

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio diecinueve de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR JOSÉ ALEXANDER RODRÍGUEZ ACOSTA
CONTRA ELIECER RINCÓN PALACIO RADICACIÓN No.2001-
01231-00.-**

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena requerir a la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, para que se sirva dar respuesta a lo requerido en el oficio No.0445 del 6 de 2020. Oficiese.

De igual forma, se requiere a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que se sirva dar respuesta a lo solicitado en nuestro oficio No.0446 del 6 de febrero de 2020. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AL Lombo', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez